

EL ENFOQUE DE DERECHOS EN LOS RETOS LASALLISTAS PARA LA EDUCACIÓN DEL SIGLO XXI

Observatorio Educativo Lasallista para los derechos de la Niñez y la Juventud

Rosa Ludy Arias C.¹

Niky Murcia Suárez fsc.²

RESUMEN

El enfoque de derechos se plantea como un elemento esencial en continuidad, con la tradición lasallista, en el desarrollo de la educación universal y gratuita planteada por La Salle y los primeros Hermanos. Esta nueva perspectiva incluye, hoy en día, la reflexión sobre las formas de promover los derechos en la educación, de manera articulada a concepciones de cuidado, buen trato, protección integral y educación ciudadana para la vida social, política y productiva; elementos que dialogan y se entrecruzan con la tradición del pensamiento lasallista en torno a la educación.

Palabras Claves: Derechos del Niño, Tradición Lasallista y Enfoque de derechos.

Introducción

El Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas nace y evoluciona en el tiempo con un compromiso indeclinable con la educación, los niños, las niñas, los adolescentes y la pobreza. Tres siglos de pertinencia lo evidencian, buscando dar soluciones y contribuyendo con la formación integral y la transformación social en diferentes espacios del mundo. Partiendo de este recorrido, uno de los derroteros que se ha venido consolidando en las reflexiones y prospectiva de la visión y la misión lasallista es traducir el espíritu fundacional, de manera pertinente, innovadora, eficaz y efectiva a la medida del correr de los tiempos, a los requerimientos del contexto y a las necesidades de la sociedad, tal como lo plantea la Regla de los Hermanos en el numeral 11: “*Este Instituto, atento sobre todo a las necesidades educativas de los pobres que aspiran a tener conciencia de su dignidad de hombres y de hijos de Dios e intentan que se la reconozcan, crea, renueva y diversifica sus obras, según las necesidades del Reino de Dios*”.

En este marco, uno de los aspectos que se ha venido reflexionando con más fuerza desde el periodo del Hno. John Johnston es el de construir un enfoque de derechos, que permita fortalecer la mirada y comprensión de la realidad que resulta pertinente a la educación lasallista, así como incorporar los elementos para irradiar la gestión educativa y social de sus obras. Estas intenciones se han plasmado en

¹. Trabajadora Social, Magister en Desarrollo social y educativo, Doctoranda en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas. Docente-Investigadora en la Universidad de la Salle de Bogotá. Asesora . Observatorio Educativo Lasallista para los Derechos de la Niñez y la Juventud en América Latina y el Caribe. E-mail: rarias@unisalle.edu.co

² Director del Observatorio Educativo Lasallista para los derechos de la Niñez y la Juventud. Magister en pedagogía y en psicología. Actualmente Secretario Regional de Misión de la Región Latinoamericana Lasallista.

diferentes comunicados, textos, reuniones, programas y de manera reciente en Latinoamérica, a través del proyecto PERLA³ y la creación de un Observatorio Educativo Lasallista por los derechos de la niñez y la juventud.

En este sentido, este artículo se propone esbozar algunas de las reflexiones centrales que se han venido adelantado a nivel investigativo por el Observatorio en torno a: las implicaciones de un enfoque de derechos en la visión y la misión lasallista y los lineamientos generales hacia una gestión integral de derechos que lo hagan posible.

1. Implicaciones de un enfoque de derechos en la visión y la misión lasallista

1.1 Las semillas del derecho a la educación en el origen del Lasallismo.

Pensar en el Lasallismo desde sus inicios y su razón de ser es ubicarnos en su Misión: educar humana y cristianamente en y para la vida. Así, fue el propósito de su fundador San Juan Bautista en el contexto francés del siglo XVII, donde paralelamente a su mirada espiritual percibe la educación *como necesidad y exigencia de preparación a la vida en este mundo, particularmente como medio para llevar al ejercicio de una profesión* (Hengemüle, 2009, p. 22); la propuesta se centró, además, en pensar una educación centrada en la infancia y la adolescencia como sujetos prioritarios de la educación, con particular énfasis en la niñez y juventud más pobre de la sociedad. Esto permite identificar un espíritu fundacional que se anticipa a su tiempo con la educación vivida en “Las Escuelas Cristianas”, con elementos que actualmente son comprendidos y agenciados por los estados desde un enfoque de derechos.

Hace más de 300 años, La Salle ya defendía y practicaba la enseñanza universal. *Su formación dentro del contexto cultural en que vivió no le permitía hablar de la educación como derecho de la persona, exigencia antropológica de respeto a la dignidad humana y de desarrollo global del hombre, ni como derecho social del ciudadano, como imperativo para su inclusión en la sociedad* (Hengemüle, 2009, p. 22); es más, ubicándonos en el contexto de la época:

El siglo XVII es el siglo de la instrucción... bajo Luis XIV, cuyo gobierno corresponde a los años de vida de La Salle, la enseñanza se generaliza, se democratiza. El gran siglo tenía como doctrina escolar original: doctrina de la escuela para todos y gratuita para los pobres. Se llega inclusive a establecer legalmente la obligatoriedad de la frecuencia escolar. Por declaración del 13 de diciembre de 1698, el rey prohíbe emplear niños menores de 14 años, sobretodo tratándose de católicos nuevos, justamente para que puedan frecuentar la escuela (Hengemüle, 2009, p. 12).

De hecho, muchos de los planteamientos del momento, tomados, enriquecidos e implementados por la comunidad de La Salle, solamente se vienen a considerar como un derecho en la totalidad de los países del mundo 300 años después, sin que esto realmente garantice su cumplimiento. Es así como De la Salle, para lograr la universalización de la educación, particularmente de los niños pobres a la escuela, acude a la gratuidad y a la formación humana y cristiana de calidad.

La *gratuidad*. La Salle la considera como principio fundamental en sus escuelas porque la asume como una cualidad de la salvación que Dios ofrece a los hombres y mujeres (Rm. 3,24); como una condición de quienes se entregan a tareas apostólicas (Mt 10,8); y, como rasgo de disposición de entrega de sí mismo y los dones recibidos (1 Pe 4,10). Por lo tanto, él ve y desea la gratuidad como actitud y como

³ PERLA – Proyecto Educativo Regional Latinoamericano.

práctica de sus maestros religiosos. Y los quiere gratuitos: material, afectiva y espiritualmente (Hengemüle, 2009, p. 25). Esta gratuidad material es esencial para La Salle; ella implica la propia definición de su Instituto religioso-educativo, definición presentada en el primer artículo de las Reglas Comunes: *el Instituto de los Hermanos de las Escuelas cristianas es una sociedad en la cual se hace profesión de mantener las escuelas gratuitamente.*

La gratuidad le permitía pensar que la escuela fuera de fácil acceso para todos, particularmente para los más pobres, manteniendo su condición de escuela pública. Sin embargo, en los años de 1704-1706 las escuelas de La Salle perdieron legalmente el derecho de ser “públicas”, es decir abiertas a todos. Pero a pesar de esto, se mantuvo la decisión de asegurar la gratuidad en las mismas así como la formación humana y cristiana de calidad, centrada en el conocimiento del estudiante. De esta manera, para que “la escuela marche bien” se deben disponer de las herramientas necesarias para hacerlo. Una de esas herramientas era la valoración personal de los estudiantes que se consignaba en los registros escolares diseñados para tal fin y enunciados en la Guía de las Escuelas.

En este sentido, el conocimiento del estudiante se encontraba acompañado de una propuesta curricular (que le permitía avanzar rápidamente y prepararse para los retos de la sociedad) que desarrollaba las diferentes dimensiones de la persona tanto cognitiva (matemáticas, lenguaje), espiritual (Catecismo), social (Reglas de urbanidad), (Hengemüle, 2003, p. 85), etc. El currículo se desarrollaba por medio del método simultáneo y la diferenciación de los niveles de progreso de los niños. El éxito de la escuela fue eminente, tanto que las propuestas de fundaciones no se hicieron esperar en las diferentes localidades, aumentando la presencia especialmente de grupos de burgueses que veían en la escuela un modo de ascenso social.

Esta mirada de La Salle es visible, casi de forma idéntica, tiempo después, en el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que plantea: “1) Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental... 2) La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales...” Al igual que en el artículo 7 de la Declaración de los Derechos del Niño, que nos plantea: “El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. (...) la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho”.

Se podría afirmar que De La Salle en su época, cobra total vigencia en la actualidad, ya que se preocupó porque todos los niños y jóvenes tuvieran derecho a la educación, a una educación gratuita, de calidad y pertinente para mejorar las condiciones de vida de la infancia y la adolescencia, prepararles para la convivencia ciudadana y la vida política y productividad, elementos centrales que contribuyen a disminuir la pobreza y erradicar factores de desigualdad y exclusión.

Este aspecto será central, al considerar que este propósito que nace en una expresión de la visión y misión de una congregación consagrada a la educación en estos términos, se convierte en un imperativo ético-político mundial a partir de la promulgación de los Derechos Humanos y de los Derechos de los Niños; que requiere sin embargo, que sea asumido de manera integral por los estados, las instituciones educativas, y la sociedad en general, camino que está por consolidarse en un mundo globalizado, en donde entran en tensión el discurso de los derechos y las políticas educativas dentro de enfoques neoliberales preocupados por el desarrollo cognitivo para la ciencia, la productividad y la

competitividad, olvidando el sujeto de la educación y el impacto que el contexto en el que vive tiene en su desarrollo y sus posibilidades para acceder y encontrar en los procesos educativos, respuestas, apoyos y sentidos para orientar su proyecto de vida en medio de las dificultades, el desempleo, la violencia, y las desigualdades.

Es precisamente este aspecto el que hace impostergable un enfoque de derechos en las propuestas educativas para construir proyectos educativos sintonizados con el carácter ético-político de la misma, espacio insustituible de lucha por un mundo mejor tanto para los niños y las niñas y la humanidad en general. Será precisamente en la educación, el lugar de oportunidad para irradiar nuevas formas de relacionarnos, aprender a pensar, ser, conocer, hacer, fortaleciendo una ética que apuesta por los valores universales, los derechos, la libertad, la equidad, la solidaridad, las identidades culturales, garantizando tanto su vivencia, como la reflexión y proyección que de ello se deriva.

1.2 El encuentro lasallista con los contenidos del derecho a la educación en la actualidad.

Entender la educación como bien público, oportunidad de desarrollo y derecho, es asumir los elementos que le son constitutivos como lineamientos básicos para su realización. Este análisis no es simple; involucra para el Lasallismo tener criterios éticos, políticos, académicos y espirituales. Dichos aspectos, requieren de una articulación entre los principios propios de la educación desde el espíritu del Instituto y los contenidos, que de manera particular se encuentran consagrados en la normatividad internacional del derecho a la educación y algunos de los documentos de Naciones Unidas, en particular en los informes de Katarina Tomasevski, quien fuera relatora para la educación durante varios años, experiencia desde la cual propuso diferenciar cuatro componentes de este derecho conocido con el esquema de "las cuatro *As*": asequibilidad, acceso, adaptación y aceptabilidad.

La *asequibilidad* se relaciona con la disponibilidad de satisfacer la demanda educativa vía pública o privada. La *accesibilidad* implica facilitar las condiciones de ingreso en términos culturales, materiales, libres de discriminación y exclusión. La *adaptabilidad* involucra la necesidad de organizar y desarrollar procesos educativos amigables, seguros y saludables, que sean pertinentes para los sujetos de la educación y el contexto. La *aceptabilidad* enuncia la calidad del proceso que se logra con todos los componentes enunciados, pero ante todo con la legitimidad que adquiere el proceso educativo para quienes hacen parte de él. Este logro identificado como calidad de la educación, integra el resultado de un conjunto de aspectos que tienen que ver con el buen trato, el cuidado, la protección integral, la garantía de derechos y el desarrollo de modelos pedagógicos que contemplen ambientes democráticos y deliberativos.

Dado que la esencia del derecho a la educación es constituirse en un bien meritorio y no de mercado, la racionalidad que requiere definir el proyecto educativo de un país, o de una institución educativa, involucra fines que necesitan ser fortalecidos desde la perspectiva del derecho a la educación, los derechos en la educación y la educación en derechos. En este sentido, es importante analizar este tema, en función de los cambios progresivos del Estado como agente educador, la dinámica de las políticas que están siendo direccionadas por agencias internacionales, lo que ha generado un panorama de tensiones entre las tendencias conservacionistas y transformistas, que se debaten entre defender tradiciones, contrarrestar la estandarización de la cultura y resistirse al desarrollo de conocimientos al servicio incondicional del mercado y del mundo globalizado.

Este es uno de los principales retos del lasallismo en el mundo posmoderno: pasar de un origen, frente al conocimiento como camino de dignificación y prevención de la explotación de la infancia y la adolescencia, a una educación ciudadana humanista integral para la vida, la convivencia y la

productividad en condiciones de equidad, justicia social y solidaridad. El punto central será el de lograr los estándares de calidad y la competitividad, sin permitir que el conocimiento se convierta en mercancía. “Si la sociedad postindustrial y la cultura posmoderna ha cambiado la naturaleza del saber, y éste ha pasado a ser un factor determinante en la reproducción del capital, entonces las instituciones educativas recobran importancia, y los maestros, la pedagogía y el saber popular, por ejemplo, adquieren poder, porque hacen parte del problema y, en ese sentido, son una oportunidad para jugar” (Álvarez, 2010, p. 146). Todo, como afirma Álvarez, para redefinir el papel de las instituciones educativas, los maestros, la pedagogía y, así, dar salida a una educación que se debate entre las desigualdades y el mercado y se constituye en alternativa para la transformación social y el empoderamiento ciudadano frente a estas tendencias en la sociedad.

Este panorama involucra una tensión política entre poner a tono las instituciones en procesos de competitividad, eficiencia y rentabilidad sin perder la esencia de una educación humanista. Desde este discurso, la mirada de la educación como derecho permite adoptar una postura por las obligaciones que propone Tomasevski, para que se establezca como un imperativo de las políticas de Estado, de las organizaciones y las instituciones frente a la educación. Sin embargo, asegurar la realización de estos aspectos, necesita una apuesta, en sentido fuerte, por un proyecto de vida emancipado de la colonización del pensamiento por parte de los intereses utilitaristas del mercado y, en ello, la trayectoria lasallista cuenta con historia, memoria, palabra y sensibilidad social y política que le permiten asumir los retos actuales para afrontar, desde un enfoque de derechos, las obras que su espíritu de Instituto le ha encomendado.

2. Lineamientos generales hacia una gestión integral de derechos

2.1 Principios y líneas de acción de un enfoque de derechos en la Educación lasallista.

En la línea argumentativa que adelantamos, constituyen principios básicos del derecho a la educación además de las cuatro As, a las que nos hemos referido: el *cuidado* de las niñas, los niños y los adolescentes desde una ética de la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y las instituciones educativas; el *buen trato*, desde el enfoque de una justicia cordial; la *protección integral* frente a amenazas, situaciones de riesgo y abuso; la *garantía de derechos* de los niños: de supervivencia, protección, desarrollo y participación; la *educación ciudadana* para los valores, los derechos, la pluralidad, la democracia y la interculturalidad y la *formación para la vida productiva*.

En este marco, *cuidar y dar buen trato* a las y los niños establece un reto que al Lasallismo no le es extraño puesto que, en su práctica educativa, este principio ha estado inscrito en su razón de ser, en el eje de sentido de su quehacer; desde allí, se da fe a un compromiso, se responde a un llamado, manteniendo una promesa, desde la cual se busca el bien del otro: “Niño, niña, adolescente”, que requiere traducirse en buen vivir, en vida buena, facilitándole la construcción de conocimientos, valores, actitudes y habilidades para vivir, producir, ser feliz y responsable por su desarrollo y el de la sociedad a la que pertenece. Por tanto, los principios lasallistas entran en diálogo con las apuestas filosóficas, jurídicas, políticas y productivas que se imponen en la actualidad, generándose una ventana de oportunidad para consolidar su proyecto educativo y presentarse como una opción de identidad organizativa por la defensa de la calidad de la educación con enfoque de derechos, desarrollo y pluralidad.

Al analizar la responsabilidad lasallista en este marco, se observa que la misma se descentra de un enfoque racional kantiano y se acerca más a la mirada de Levinas (2001); se relaciona con dar de sí al otro en sus necesidades, su petición, su indefensión, con la idea respecto de la cual cuando nos hemos

acercado al rostro del otro, que en este caso, es el de los niños, las niñas, los adolescentes, sentimos su mirada expectante frente a la responsabilidad de los adultos y de la sociedad, frente a su vulnerabilidad; por tanto, ya no podemos vivir para nosotros mismos, ni postergar la búsqueda del bienestar y del desarrollo integral del otro. Éste es precisamente una de las condiciones que contribuye en el Lasallismo a fundamentar la garantía de derechos a partir de reconocer y sentir al otro no sólo como legítimo otro, sino también como origen de la acción, la motivación para la entrega frente a su causa; condición sin la cual, en el caso de los derechos de los niños, su realización resulta débil e incompleta.

Abordar la *garantía de derechos* pasa por tratar al otro como sujeto, en donde los niños son prioritarios. Aquí lo que obliga es el valor inherente al niño, niña, adolescente como sujeto, que merece, requiere, y depende de la responsabilidad de los adultos, los educadores, las familias, las organizaciones y el Estado. Cuando el Instituto en este sentido acompaña la vida del otro, busca educar con un sentido humanista y político; y, esta práctica, sólo puede ser dada en el marco de relaciones desde la vivencia de la alteridad, la solidaridad, el ejemplo y los ambientes pedagógicos propicios para la democracia, la justicia y la garantía de derechos.

Así, se pasa de acompañar en la práctica educativa al estudiante en su tránsito hacia la adultez, involucrándose radicalmente en la búsqueda de su bienestar, protección y desarrollo, lo que es posible a partir de un enfoque de derechos, que observa y agencia integralmente todos los elementos que les son necesarios, relacionados como bien lo ha propuesto la Convención de los Derechos de los Niños en los aspectos de la supervivencia, la protección, el desarrollo y la participación. Estas consideraciones sobre la tradición lasallista frente a la educación y los retos que le implica un enfoque de derechos, hace de la organización un espacio por excelencia para consolidar la acción. Dejarse afectar por el otro requiere estar dispuesto a brindar cada vez más y mejores opciones para superar su vulnerabilidad y sus necesidades.

En esta perspectiva, una escuela u obra social lasallista que acoge a las niñas, los niños y los adolescentes está más proclive a dar un paso para que sus derechos se hagan realidad. Así, serán prioritarias las líneas de acción que contribuyan, en primer lugar, a una *supervivencia* segura y a una existencia saludable y digna: erradicando el hambre, las malas prácticas de nutrición, los riesgos para la salud y la vida.

En un segundo lugar, se requiere asumir un enfoque de *protección*, que integre el conjunto de acciones en torno a preservar de riesgos de abuso, explotación, drogas y discriminación a las niñas, los niños, y los adolescentes; las prácticas de protección incluyen el asegurar el registro civil, la observación y actuación frente situaciones de exposición, maltrato, violencia, así como la inclusión y acogida, cuando estos niños provienen de situaciones de desplazamiento por desastres humanos o naturales.

El *desarrollo*, en tercer lugar, potencia la educación para la convivencia intercultural, el pluralismo, el cuidado de los bienes privados y públicos y el desarrollo sostenible, en donde el ejercicio de las libertades y la construcción de capacidades se asumen como ejes fundamentales de su consecución.

Finalmente, la *participación* comprende las acciones que conducen a legitimar los procesos sociales y políticos en y desde las obras lasallistas, estimulando el libre pensamiento, la expresión, el acceso a la información, la asociación y el protagonismo en los asuntos que requieren decisiones colectivas, al igual que el desarrollo de acciones que conciernen a la veeduría, el consenso, la concertación, etc.

Para el Señor De La Salle, la preocupación originaria estaba en la salvación de los niños, niñas y adolescentes que pasaba precisamente por arrebatarlos de la explotación y la miseria en que vivían; y,

para el Lasallismo actual, en el mismo sentido salvífico en clave de emancipación política, se trata de brindarles más y mejores opciones, frente a las que reciben actualmente desde las seducciones del mercado, el hedonismo, la formación para producir y consumir. Esto es posible, mediante un enfoque de *educación ciudadana* y una formación para la *vida productiva* en condiciones dignas y equitativas. Resulta significativo de nuevo la manera cómo el hito fundacional lasallista avizora las amenazas de la explotación laboral frente a los niños y la educación en su época; se constituye en versión moderna, en relación proporcional frente a todas las técnicas del consumo, las formas de explotación modernas y el complejo sinnúmero de amenazas y riesgos para la infancia y adolescencia de la actual época, en donde inclusive están en vulnerabilidad toda esta franja poblacional sin distinción de clase social, raza o cultura.

Hace tres siglos, se postulaba desde La Salle: *si los padres retiran a sus hijos muy pequeños de la escuelas para hacerlos trabajar cuando todavía no están suficientemente instruidos, es necesario mostrarles que les causarán un gran daño... es preciso pues, pintarles lo importante que es para un artesano saber leer y escribir, pues por poco inteligentes que sean, si saben leer y escribir, serán capaces de todo* (Hengemüle, 2009, p. 33). Es aquí donde De La Salle, vuelve a plantearse como visionario, al oponerse a que el niño se convierta en un menor trabajador, saliendo por este motivo prematuramente de la escuela, condición de vulneración de derechos que sigue presente de manera importante en diferentes lugares del mundo.

Al buscar referentes al respecto en la Convención de los Derechos del Niño encontramos que ésta nos plantea lo siguiente: *Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social* (1989). El señor de la Salle, va más allá y observa que las prácticas docentes inadecuadas se convierten en otro actor de ausentismo en la escuela, conduciéndolo a pensar en la necesidad de formar al maestro, para lo cual escribe “La Guía de las Escuelas Cristianas” (1720), establece un plan de formación de pedagógica para los maestros (Sección Tercera de la Guía) y crea la Normal de maestros rurales, buscando con esto que los profesores desarrollen prácticas adecuadas y atractivas para los niños.

Este aspecto refiere otra gran lección aprendida por el Lasallismo, consistente en la conciencia de sensibilizar y formar en el maestro los principios de la alteridad con los estudiantes: *A imitación del gran apóstol, debéis conjurarlos a que vivan de manera digna de Dios, ya que han sido llamados a su reino y a su gloria. Y vuestro celo en esto debe ir tan lejos que, para contribuir a ello, estéis dispuestos a dar vuestra propia vida. ¡Hasta tal punto tenéis que querer a los niños de quienes estáis encargados!* (MF 192). En la actualidad, esta sensibilización involucra obligaciones a partir del marco de los derechos, desde donde se espera no sólo una formación para el buen trato, el cuidado y la enseñanza eficaz, sino también para la promoción y respeto de derechos en todas las relaciones académicas y sociales.

Frente a la pertinencia y calidad de la educación, De La Salle se preocupó por pensar una escuela hecha a la medida para los niños y jóvenes pobres. Las Reglas Comunes, en efecto, hablan de que la escuela lasallista existe para dar a los niños la educación que les conviene (RC 1,3) y ésta es la que los padres desean para sus hijos; por eso, el Fundador plantea que los Directores de las escuelas, cuando recibe un niño o joven en la institución, al conversar con los padres éste debe averiguar *lo que ellos piensan hacer de él, si quieren que aprenda un oficio y en cuánto tiempo* (GE 22,2,3). También es la educación que el joven desea para sí; es decir, idearon una práctica docente acomodada a las necesidades de los estudiantes. *El señor De La Salle y los primeros hermanos lograron el milagro, para la época, de que el niño amara la escuela y quisiera estar en ella* (Hengemüle, 2009, p. 37).

Esta insistencia se entiende en la actualidad como la adaptabilidad, propósito complejo en medio del actual contexto de la educación y de las tensiones que se presentan frente a las políticas educativas, que tienden a omitir estas dimensiones, para centrarse en el logro de los aspectos cognitivos para la competitividad en el mundo productivo y del mercado. Es lo que se conoce como el Endomarketing. De la Salle le apostó a una escuela agradable, positiva, hecha a la medida de los estudiantes, haciendo énfasis en escuela-lugar, por la seguridad, la cordialidad y la formación que ofrece.

Lo valioso de esta postura, propositiva y centrada en el bienestar del niño y el joven, se refleja de muchas maneras en su preocupación por la educación en estas edades y, por otro lado, socialmente se traduce en la disminución de las tasas de deserción y analfabetismo de la época. Al respecto De La Salle decía:

Este Instituto es de grandísima necesidad porque, estando los artesanos y los pobres ordinariamente poco instruidos, y ocupados todo el día en ganar su sustento y el de sus hijos, no pueden darles por sí mismos la instrucción que necesitan, y educación honrada y cristiana (RC 1,4).

En esta misma perspectiva, CEPAL y UNICEF plantean: “El pleno derecho a la educación de calidad y pertinencia es condición esencial para superar la pobreza y avanzar hacia una mayor igualdad de oportunidades” (2006). El aumento de los niveles educacionales, en especial entre los grupos más pobres, así como la disminución en brechas de género, incrementarían la movilidad social y elevarían los retornos del trabajo y la calidad misma de los recursos humanos, a la vez que permitirían democratizar el acceso pleno a la ciudadanía. Es en éste y otros planteamientos donde se observa que las distancias entre lo propuesto por De La Salle en su tiempo y la política universal alrededor del derecho a la educación no discrepan casi en ninguno de sus puntos. La construcción de un futuro mejor producto de una mejor educación es su apuesta central.

Esto implica una dinámica progresiva y permanente de los Estados, las sociedades, las instituciones y las organizaciones en esta vía y, particularmente, las que se ocupan de la educación con una misión, que trasciende los objetivos estrictamente cognitivos y se preocupa por los sujetos en tanto grupo de población en desarrollo en sociedades desiguales complejas, algunos de los cuales se reconocen como dependientes, vulnerables y en situaciones de pobreza, marginalidad, exclusión, dificultad.

Si bien el contexto ha cambiado desde el propósito fundacional, los objetivos centrales de la misión lasallista se mantienen y profundizan en los retos que el mundo actual le presenta, a través de un panorama en el que los problemas y necesidades que experimenta la infancia y la adolescencia conservan rasgos como los que motivaron inicialmente la obra educativa y social; y además, se diversifican y se complejizan en un mundo globalizado, marcado no sólo por la pobreza, sino también, por la violencia, la discriminación y las propuestas de proyectos de vida centrados en el mercado, el hedonismo y el individualismo. Es así como se mantiene la acción que se origina con rasgos asistenciales, caritativos, de servicio desinteresado, en apuesta por una educación para la vida y el trabajo, y se necesita avanzar en los marcos que la educación y la acción social requieren en la actualidad dentro de la corresponsabilidad, la cogestión, la sostenibilidad y la competitividad entre las familias, las organizaciones y el Estado.

Este elemento implica pasar de ver a los estudiantes como seres dependientes, que adolecen, a reconocerles y tratarles como sujetos de derechos en los procesos educativos, sujetos del derecho a la educación y sujetos de educación en y para los derechos humanos y para la convivencia escolar y

social. Este aspecto introduce un cambio sustancial en la visión y la misión de la Salle que, conservando los principios fundacionales, incorpora la lectura de la misma en clave de derechos, para posicionar en las políticas, los programas y las reflexiones un campo de análisis que incorpora a los componentes antropológicos, teológicos, educativos y filosóficos con los que ha venido sirviendo a la educación, esto es, el componente socio-jurídico y político en sus proyecciones y desarrollos.

2.2 Estrategias centrales a potenciar

De acuerdo a lo desarrollado anteriormente, se proponen como aspectos centrales a desarrollar para garantizar una gestión integral de derechos:

- El enfoque de derechos debe ingresar de una manera visible y fundamental en la visión y la misión de los distritos y obras lasallistas, de modo que se establezcan de una manera radical en los procesos educativos.
- Los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, requieren ser formulados en términos de derroteros y líneas de acción en los proyectos educativos.
- La gestión integral de derechos involucra que los mismos se constituyen en realización de la gestión directiva, administrativa, académica y de convivencia.
- Poder avanzar en este camino implica, para La Salle, desarrollar y mejorar los procesos de observación del contexto y las situaciones que experimentan las niñas, los niños y los adolescentes en torno a la vivencia de sus derechos. Lo que conlleva aprender a investigar y planear su gestión, teniendo como eje los derechos, convertidos en indicadores para la acción y la evaluación.
- Observar para planear, ejecutar y evaluar los compromisos de una educación lasallista de calidad se convierte en el eje central de la gestión educativa congregacional para el siglo XXI.
- Se requiere, además, fortalecer la formación en perspectiva de derechos dirigida a los educadores y los estudiantes en todas las modalidades de educación que impulsa la Salle.
- Al generar un movimiento en favor de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en las obras educativas lasallistas se promueven procesos de investigación y trabajo en red en su estructura organizativa, compartiendo estudios comparativos, experiencias significativas y exitosas, además de áreas de evaluación, reflexión y proyección.
- En este sentido, el impacto se revierte a la continuidad de la obra lasallista y en la incidencia potencial en las políticas educativas regionales y del mundo.

A modo de cierre

En síntesis, se podría afirmar a partir de los planeamientos estructuradores de la educación Lasallista tales como la gratuidad, la persuasión, la escuela, los profesores atrayentes, la enseñanza eficaz y adecuada, el método de enseñanza de masas y el endomarketing, que el pensamiento visionario del señor De La Salle y de los primeros Hermanos construyeron las bases para la renovación del sentido de su obra a través del tiempo. De esto se desprende un llamado a los lasallistas del siglo XXI para luchar y promover el derecho a la educación, los derechos en la educación y la educación en derechos. Para

ello, se requiere consolidar el enfoque de derechos en la visión y la misión del Instituto; desarrollar los procesos administrativos, académicos y de la convivencia, ampliando los escenarios y producciones académicas y de lineamientos de política en esta dirección. Esto conlleva avanzar en la resignificación del encuentro entre los principios espirituales lasallistas y los ético-políticos de los derechos hacia una corresponsabilidad del Estado, de la sociedad y de las instituciones educativas más comprometida con el cuidado, el buen trato, la protección, la garantía de derechos y la formación integral ciudadana, intercultural y productiva para las niñas, los niños y los adolescentes. Desarrollando estos derroteros, la educación lasallista continuará recreando su memoria, su esencia, fortaleciendo su historia y su papel en el mundo.

Referencias bibliográficas

- Álvarez, A. (2010). Claves para leer la educación como un derecho Humano. En: *Teoría Crítica de los Derechos Humanos*. Universidad Pedagógica de Tunja. Colombia. Colección investigación.
- Arias, R., Díaz, C., Echevarría, C. y Murcia, N. (2012). *Puntos de encuentro del enfoque de derechos en la Visión y la Misión Lasallista. El caso de Colombia*.
- Arias, R., Díaz, C., y Ayala M. (2010). *Reflexiones sobre el Derecho a la educación y sus perspectivas en el marco del Desarrollo Humano*. En Revista Lasallista de Investigación. vol.8 no.1.
- Arias, R. (2010). Retos y oportunidades hacia la articulación de la ética del cuidado, los derechos de los niños/as y el buen trato. Consultado en: <http://www.observatoriorelal.org/images/DescargasDOCUMENTOS/BancoDeInformacion/Documentos/RetosyOportunidadeshaciaaarticulaciondelaeticadelCuidadolosderechosdelosninosyelbuentrato.pdf> [Extraído el 2 de julio de 2012].
- CEPAL y UNICEF (2006) El derecho a la Educación, una tarea pendiente para América Latina y el Caribe. En: *Desafíos, Boletín de la infancia y adolescencia sobre el avance de los objetivos de desarrollo del Milenio*. No 3.
- Hengemüle, E. (2009). *Educación en y para la vida*. Bogotá: Universidad La Salle.
- Hermanos de las Escuelas Cristianas (2001). *Obras completas de San Juan Bautista de La Salle*. Madrid: San Pío X.
- Levinas, E. (2001). *La Huella del otro*. Taurus. México.
- ONU (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Consultado en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>
- ONU (1989). Declaración de los Derechos del Niño. Consultado en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm> el [Extraído el 2 de julio de 2012].
- Región Latinoamericana Lasallista (2012) *Proyecto Educativo Regional Lasallista – PERLA*. Bogotá: RELAL.
- Tomasevski, K. (2001). *Human Rights obligations: making education available, accesible, acceptable and adaptable*. Swedish: International Development Cooperation Agency, Sida. Education Primers N° 3.

Abreviaturas de las Obras de San Juan Bautista de La Salle utilizadas:

- GE Guía de las Escuelas
- MF Meditaciones para las principales fiestas del año
- RC Reglas comunes de los Hermanos de las Escuelas Cristianas
- RU Reglas de cortesía y urbanidad cristianas